

EDICTO

CD. REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A L C. MAXIMILIANO RODRIGUEZ BERZOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

-----El Ciudadano Licenciado Joel Galvan Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha **nueve de agosto y quince de agosto del año dos mil veintidós**, dictados dentro del expediente número 00336/2022 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio concluido, promovido por SANDRA DUQUE BRIONES, en su carácter de albacea definitiva de la sucesión a bienes de JOSE LUIS BANDA PECERO, y en nombre y representación de su menor hijo CRISTIAN GAEL BANDA DUQUE, en contra de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; JOSE CARLOS RIVERA RIVERA; **MAXIMILIANO RODRIGUEZ BERZOSA**; CARLOS ALEJANDRO TREVIÑO RODRIGUEZ; ERICKA CAROLINA CIENFUEGOS GARCIA; LICENCIADO ALFONSO FUENTES GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 233, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS, Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; de quien reclama las siguientes prestaciones que textualmente dicen:-----

-- **a).**-- La nulidad del juicio concluido numero 1065/2012, que fue tramitado en forma fraudulenta, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, relativo al juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona

moral denominada BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de José Luis **Banda** Pecero, mismo que concluyo con el lanzamiento e ilegal desalojo de quienes habitaban la casa habitación ubicada en calle Ébano, numero 113, entre las calles **Cedro** y limite de calle, del Fraccionamiento Privada Las Ceibas, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas que lo son los hijos del ausente José Luis Banda Pecero, de quien se ha declarado legalmente su presunción de **ausencia y muerte**.---b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la nulidad absoluta del acta numero 21372 (VEINTIUN MIL **TRESCIENTOS** SETENTA Y DOS) de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO, pasada ante la fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes García, Notario Público numero **233**, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca numero 3527 del Municipio de Reynosa; en la que se hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre los CC. Maximiliano Rodríguez Berzosa y Carlos Alejandro Treviño Rodríguez, el primero con el carácter de vendedor y el segundo como comprador del bien inmueble identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebanos numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50 metros, con lote 36; Al **Suroeste** en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006.--- c).---- Como consecuencia de la anterior prestación y nulidad que se demanda, la cancelación por declaración judicial del acta numero 21372 (VEINTIUN MIL **TRESCIENTOS** SETENTA Y DOS), de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas; que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca numero 3527 del Municipio de Reynosa; en la que se hizo constar el contrato traslativo de dominio en favor del C. Maximiliano Rodríguez Berzosa del bien inmueble identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebanos numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50

m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Suroeste: En 7.50 metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006.--- **d).**- como consecuencia de la anterior prestación y nulidad que se demanda, la cancelación de la anotación e inscripción que se haya practicado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre la Fina numero 3527 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, del acta numero 21372 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS), de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.---- **e)**- Como consecuencia de las anteriores prestaciones y nulidad que se demanda, la cancelación de los movimientos, alta, anotación e inscripción que se haya practicado ante la Dirección de Predial y Catastro en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre el bien **inmueble** identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebanos numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50 metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006 derivados del acta numero 21372 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS), de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.--- **f).**-- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la nulidad absoluta de la escritura publica numero 21202 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS), de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno que obra en el Volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas en la Finca numero 3527 del Municipio de Reynosa; en la que se hizo constar el contrato traslativo de dominio en favor del C. Maximiliano Rodríguez Berzosa del bien inmueble identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebanos numero 113, en el Fraccionamiento Privada

las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m² (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50 metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006.---- **g).**-- Como consecuencia de la anterior prestación y nulidad absoluta que se demanda, la cancelación por declaración judicial de la escritura publica numero 21202 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS), de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno que obra en el Volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Finca numero 3527 del Municipio de Reynosa; en la que se hizo constar el contrato traslativo de dominio en favor del C. Maximiliano Rodríguez Berzosa, del bien inmueble identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebano numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m² (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50 metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006.----- **h).**--- Como consecuencia de la anterior prestación y nulidad que se demanda, la cancelación de la anotación e inscripción que se haya practicado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la escritura publica numero 21202 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS), de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, que obra en el Volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.--- **i).**-- Como consecuencia de las anteriores prestaciones y nulidad que se demanda, la cancelación de los movimientos, alta, anotación e inscripción que se haya practicado ante la Dirección de Predial y Catastro en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre el bien identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebano numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m² (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50

metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006 derivados del acta numero 21202 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS), de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, que obra en el volumen MXXV (MILESIMO VIGESIMO QUINTO), pasada ante la Fe del señor Licenciado Alfonso Fuentes Garcia, Notario Público numero 233, en ejercicio legal en el quinto distrito judicial del estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- **j).**---- Como consecuencia de las anteriores prestaciones y nulidad que se demanda, la cancelación de todas las anotaciones registrales en general y en especial las traslativas de dominio que se hayan practicado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre la Finca numero 3527 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, posteriores a la inscripción del acta numero 256, de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, que consta en el volumen 848, del protocolo a cargo del señor Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, Notario Público numero 252, en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial, del estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas cuya inscripción se realizó en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, en la que aparece como comprador el ausente y desaparecido José Luis Banda Percero.-- **k).**-- Como consecuencia de las anteriores prestaciones y nulidad que se demanda, la cancelación de los movimientos, alta, anotaciones e inscripciones que se haya practicado ante la Dirección de Predial y Catastro en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre el bien identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebano numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50 metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano; con clave catastral numero 31-01-09-164-006 posteriores a los movimientos, alta y anotación e inscripción que se hayan practicado, con motivo del acta numero 256, de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, que consta en el **volumen 848** del protocolo a cargo del señor Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, Notario Público numero 252, en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial, del estado de Tamaulipas **con residencia en Reynosa, Tamaulipas.**--- **l).**-- Por el pago de los daños y perjuicios, que se hayan ocasionado a mis representados, con motivo de los actos y hechos que motivan la presente demanda, y el trámite del presente juicio.-- **m).**-- Por el pago de gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente juicio.---- ---Adicionando un concepto de reclamación en el capítulo de prestaciones que se reclaman a los demandados, siguiendo el

orden progresivo establecido en el capítulo correspondiente del escrito de demanda inicial, se identifica como inciso n) en los siguientes términos: a).... b).... c)... d)... e)... f)... g)... h)... i)... j)...k... l)... m)... n)... Por la restitución y entrega material a favor de mis representados y de la suscrita Sandra Duque Briones, en mi carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de José Luis Banda Pecero, del bien inmueble identificado como lote 6 (seis), de la manzana numero 12 (doce), ubicado en la calle Ebano numero 113, en el Fraccionamiento Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: En 17.00 metros, con lote 7 (siete); al Sureste: En 7.50 metros, con lote 36; Al Suroeste en 17.00 metros con lote 5; Al Noroeste: En 7.50 metros con calle Ébano **inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente dato: Finca numero 3527 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y controlado ante la Dirección de Predial y Catastro del R, Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas;** con clave catastral numero 31-01-09-164-006.---- y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, **MAXIMILIANO RODRIGUEZ BERZOSA**, en los términos indicados, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, **para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días** contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin numero Colonia Puerta del Sol Código Postal 88736.----- Previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédulas a través de los Estrados electrónicos.-- Y en atención al acuerdo plenario del Consejo de la Judicatura numero 15/2020, deberá deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea

posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-----Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales. Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica,

surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando **QUINTO** del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- - Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya se que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, LA MEDIACIÓN, creando para tal efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL, con domicilio en AV. PEMEX ORIENTE SIN NUMERO, COLONIA PUERTA DEL SOL C.P. 88736 DE ESTA CIUDAD. Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas”. Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas”. Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando VIGÉSIMO NOVENO del acuerdo plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente juicio.--- una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

A T E N T A M E N T E
REYNOSA, TAM. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022291199

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00336-2022_341_18-10-2023_06-59-10.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-19T13:45:33Z / 2023-10-19T08:45:33-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6f 7d 49 46 6b 13 7b 4e 2d 7f db d0 55 4d ac b0 3e 74 6e de 0a 74 1e 41 9d 00 6f d4 01 0a d1 10 9b a2 65 e7 9c 02 3b e3 6e 66 32 a2 fd d9 4c bc 07 b9 64 27 d2 7f 34 40 91 34 23 04 70 32 3d 5c 2e 6e fd 2b 14 4f fd 2e 14 a8 5c 71 c0 6c 22 3d be 4e 7a 5f ae 61 10 d6 e8 59 8f 37 bf 9c 2a aa 00 c9 f4 63 27 1f 12 ff 59 4f d6 10 a6 14 e3 b9 21 19 01 c8 1c a8 97 20 2f ed 4e c2 43 8b 08 f0 f9 b4 fd 99 94 b3 21 6a 70 e3 7d e1 e5 8f b0 30 ec 6b 53 40 72 06 30 35 36 b5 ac 8b 75 ee 8f b6 9d 10 e4 50 80 b0 e3 9f 8b 29 6b 9e e8 0b a1 15 2d 79 33 1b 71 2f bd 64 0e b3 68 01 af 0f 7f a7 02 d2 fd d9 d4 d8 1f c4 56 85 2c 19 dd d4 b3 21 83 b9 3d 91 79 bb bd f3 2c 86 30 0e 43 a8 9b 9a 8f 9d 49 8b 34 30 6b aa 4c ad 04 01 c8 d5 cd 57 c4 c2 ae b8 4b 60 bf 59 d8 08 2a 73 d5 cb c3 7a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-19T13:45:34Z / 2023-10-19T08:45:34-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022274378

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00336-2022_341_18-10-2023_06-59-10.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-18T16:27:05Z / 2023-10-18T11:27:05-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c8 3f c3 e5 28 3d cd 04 27 7e 76 d1 ed 4e bb 51 12 e8 cc 7c 6e cc af ec b9 67 ba 6e cb 5a b2 88 8b e0 17 b2 fd 3a 2e 3c 48 4c b6 05 ac c3 c0 0b df 1b b8 48 eb 73 4a 51 2e 35 46 aa 1a 4e b6 41 d3 45 37 1e 6d 08 28 ac 99 97 5f c7 ee c1 e4 4d 90 14 f4 56 f7 02 78 31 e4 c1 38 8f 87 00 3e 48 d5 b0 c7 10 a5 42 f3 ad b7 40 b2 b1 13 79 93 fa 60 d3 59 0c 7d 79 a3 5f fe 86 3f da 65 57 a8 51 07 45 4d d4 d7 76 e9 3f e3 ba 60 ad 66 9c 1b c3 fd 53 21 7b 0f 4a bd 76 9f 10 8c aa d3 d7 fa c5 5b 61 45 a1 72 6b 3c 9e 4a 60 17 66 d5 d0 3a 76 11 05 ad a9 2b 4d b1 69 f1 a0 a5 aa b3 fb fa 2e 94 7e e1 72 96 29 8d 37 dd ff 50 7b f4 6f 26 4c 59 56 e7 e1 b9 be 14 c0 e0 54 64 d4 a5 c9 50 d1 c4 cc 86 45 fd ed 4f 51 10 15 cc a1 d0 35 29 cd fe 93 c7 30 23 17 08 ad 67 aa 95 d4 24 38 72 2b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-18T16:27:06Z / 2023-10-18T11:27:06-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017316			

